

VIII.- SOLICITUD DE TERUEL INDUSTRIAL S.A. SOBRE AMPLIACION PLAZO RESERVA DE PARCELAS 66 Y 67 DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Visto la solicitud formulada por D. Mariano Arasa Muñoz en -- nombre y representacion de Teruel Industrial S.A. de que le sea ampliado el plazo de 6 meses que tiene concedido de reserva de las parcelas n.º 66 y 67 colindantes con las 64 y 65 que le fueron adjudicadas en su día para la instalación de una - fábrica de muebles, orfebrería etc., en el Polígono Industrial, y visto el informe de la Comisión informativa de dicho - Polígono, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda conceder a Teruel Industrial S.A. una prórroga de 4 meses a partir de la fecha de adopción de este acuerdo para la - reserva de las citadas parcelas n.º 66 y 67

Lumpsum

B. Daudin

Mt

Cathodopel

all. Blatace

Lu. G. Loran

R. B. B.

O. M.

- Alcohol rectol -
D Mannan Forcense

En la Ciudad de Torrel, siendo las 20:35 horas

San Juan



- Asistentes -

D. Angel Perotillo

" José M^o López

" Santiago Martínez

" Antón Ube

D^a María Lora

D. Pedro Muñoz

- Secretarías -

D. Carlos López

- Interventor habilitado -

D. Arturo Pantoja

del día 30 de noviembre de 1972, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1^a convocatoria y bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde actual, D. Mariano Fernando Hequet, los srs. Concejales D. Angel Perotillo, D. José M^o López Medocond, D. Santiago Martínez, D. Antón Ube, D^a María Lora, D. Pedro Muñoz, dándose la ausencia excusada de D. Manuel Palaseo, D. Fernando Sánchez, D. Carlos García y D. Mariano Morque, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Carlos López López, y en presencia del Interventor habilitado D. Arturo Pantoja Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día, los siguientes asuntos.

I. - LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR. - Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, de fecha 21 de noviembre actual, aprobándose por unanimidad.

II. - EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE. - Se acordó que dar enterados de los extractos de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde la última sesión plenaria.

Con carácter de disposiciones oficiales se dió cuenta por Secretaría de la aprobación por la Comisión Control de Cuentas del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de los cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los Ejercicios de 1945 a 1958; aprobados en sesión de dicha Comisión Control del día 27 de junio de 1972.

Así mismo se dió cuenta de la aprobación por la misma Comisión Control de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1972 de los cuentas de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel correspondientes a los Ejercicios de 1959 a 1970.

La Comisión acordó así mismo remitir a este Ayuntamiento adjuntas hojas de observaciones referentes a los dos periodos de cuentas aprobados y que la Corporación había de tener presente en su actuación futura.

Las observaciones referentes al periodo correspondiente

a los Ejercicios de 1945 a 1958 con los siguientes:

Las operaciones de Tesorería para salvar déficits momentáneos de caja, se acomodarán a las normas previstas en la Circular de 11 de enero de 1958.

En cambio, tratándose de préstamos u operaciones extraordinarias, cuya amortización se lleva a efecto con cargo al presupuesto ordinario de ciertos ejercicios, se requiere la autorización del Ministerio de Hacienda (art. 781 de LRL) previa formación del expediente previsto en los arts. 284 al 289 del Reglamento de Haciendas Locales. Por su peculiar naturaleza de ingresos extraordinarios, art. 695, solo pueden figurar en el estado de ingresos de un presupuesto de igual naturaleza, en los términos que señalan los arts. 701 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Los pagos y los ingresos de toda clase que afecten a los Presupuestos ordinarios, especiales o extraordinarios, así como a las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares, requieren, en todo caso el cumplimiento de las formalidades exigidas en los arts. 712 y 769 de la Ley de Régimen Local.

Los movimientos de fondos entre presupuestos se formalizarán simultáneamente en la contabilidad de éstos, de forma que el importe de los pagos del presupuesto que los aporte sea congruente con los ingresos del que los recibe.

Las aportaciones del presupuesto ordinario al presupuesto de Urbanismo, aunque no se hayan invertido durante el ejercicio, no deben anularse por su carácter finalista. En consecuencia, han de figurar en Resultas de los presupuestos refundidos, hasta hacerse efectivas para, así, cumplir las obligaciones impuestas por el art. 178 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Para ingresar en los presupuestos extraordinarios el superavit, total o parcial, del presupuesto ordinario, procede, dentro de éste, suplementar o habilitar el correspondiente crédito en el art. 8º del capítulo VI y con cargo al mismo materializar el ingreso mediante los oportunos mandamientos.



Sanfuer

El cierre de cuentas de final de ejercicio se practicará de acuerdo con la forma prevenida en los arts. 195 del Reglamento de Haciendas Locales y la regla 60 de la Instrucción de Contabilidad, en relación con el 693 de la L.R.L.

Deben acomodarse a los preceptos del Título 3º., Capítulo XII, del citado Reglamento, los expedientes de bajas, por prescripción, en las relaciones de deudores y acreedores. Las bajas de créditos reconocidos y liquidados, por fallecidos, requieren la formalización del expediente a que se alude en el artº 263 del mismo Reglamento.

Las cuentas de Administración de Patrimonio se integrarán con los documentos que se indican en la norma 13, de la Circular de 1º de diciembre de 1958 y deberán enlazar entre sí, mediante los modelos 23, 24 y 25, de forma que las cifras figuradas en el activo y en el pasivo de final de ejercicio concuerden con las iniciales del período siguiente y, sobre éstas, actuarán las modificaciones en alza y en baja para formar la cuenta resumen de éste y así sucesivamente.

La Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de presupuesto se ajustará a la estructura prevenida en la norma 15 de la Circular de 1º de diciembre de 1958.

Las cuentas de Presupuestos especiales se rendirán en la misma forma establecida para los ordinarios, regla 78 de la Instrucción de Contabilidad.

Iguualmente, las cuentas justificadas de los presupuestos extraordinarios se rendirán por el Presidente de la Corporación, dentro de los tres meses siguientes al término natural de aquellos, cualquiera que haya sido el tiempo de su vigencia y se ajustarán a la estructura y tramitación de los del presupuesto ordinario.

Dado el tiempo transcurrido desde la rendición de cuentas del período 1945 a 1958, no se formulan otras advertencias ni observaciones, toda vez que se aprecia una evolución favorable y positiva en el cumplimiento de normas y una depuración en las formalidades, especialmente durante los últimos ejercicios examinados.

Se recomienda a la Corporación la custodia o el depósito de los fondos en Bancos o Cajas de Ahorro, sin permanecer en Caja mayor cantidad que la imprescindible para atender a las operaciones diarias. En todo caso, el efectivo en Caja, no debe rebasar el importe de la fianza que corresponda asignar a la Depositaria de esa Corporación.

Las observaciones referentes al período correspondiente a los Ejercicios de 1950 a 1970 son las siguientes:

1ª.- Las operaciones de crédito no pueden destinarse a satisfacer obligaciones de carácter ordinario, reiterándose la primera observación hecha a la Corporación con ocasión de la censura de cuentas del período 1945/1958, acerca del condicionamiento de las operaciones de Tesorería ordinarias y extraordinarias.

2ª.- Las Resultas de gastos u obligaciones pendientes de pago, al finalizar el ejercicio han de incorporarse al Presupuesto del año siguiente para formar el Presupuesto refundido, sin que sea permitido, sin que sea permitido hacer en sus cifras, al verificar la incorporación, rectificación alguna.

3ª.- Debe acelerarse y vigilarse el proceso recaudatorio de toda clase de derechos, evitando que al fin del ejercicio queden excesivas resultas de ingresos. Del mismo modo se cuidará de no arrastrar como restos por cobrar cantidades a las que se debe dar de baja en relación nominal de deudores, previa la tramitación reglamentaria de los oportunos expedientes. En cualquier caso, se intentará que los valores pendientes de cobro no rebasen los dos años de antigüedad, con objeto de evitar el perjuicio de los mismos y la responsabilidad a que hubiere lugar si, por prescripción, llegara a anularse.

4ª.- El importe, en conjunto, de los expedientes de suplementos y de habilitaciones de crédito no puede rebasar el montante formado por el superávit del ejercicio anterior y las transferencias de otras partidas del presupuesto,

de corriente, sin perjuicio de la posibilidad de establecer en las Bases de Ejecución créditos ampliables como contrapartida de determinados ingresos afectados o finalistas.

5.- De conformidad con lo previsto en las Reglas 78 y 79 de la instrucción de contabilidad, la rendición de las cuentas Generales de los Presupuestos Especiales y Extraordinarios se acomodará a las normas establecidas para los ordinarios.

6.- Se da por reproducida la advertencia 7ª correspondiente a la censura del período 1945/1958 en el sentido de que las Cuentas de Patrimonio han de enlazarse mediante los modelos 23, 24, y 25 de la Circular de 1º de diciembre de 1958.

7.- Finalmente se recuerda, asimismo, la observación 4ª respecto a la obligatoriedad de formar anualmente el Presupuesto Especial de Urbanismo, como medio o instrumento normal de gestión y de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley del Suelo. La circunstancia de haber alcanzado la Corporación una situación económica favorable, aconseja hacer efectivas las aportaciones del Presupuesto Ordinario al de Urbanismo, con objeto de agilizar y desarrollar el programa de inversiones, toda vez que su retraso encarece el coste de las realizaciones.

8.- Las operaciones con la Municipal se formalizarán en una rúbrica del grupo 8, Operaciones Diversas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Para evitar los saldos negativos o números rojos en dicha rúbrica como consecuencia de los cobros y pagos por cuenta de la citada Mutualidad, puede utilizarse el procedimiento de un crédito ampliable en Gastos Reintegrables del Capítulo VII del Presupuesto Ordinario, y como contrapartida, el ingreso finalista de Reintegros producido por los saldos que a deuda dicha MUNICIPAL, resultado de las liquidaciones que se practiquen.

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterados de las procedentes observaciones y tenerlas presentes en su actuación futura.

Amul
III.- RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE PARA COMPARECER COMO COADYUVANTE EN RECURSO - CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE HERMANOS PARICIO ENIGUITA.- Dada cuenta de un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 31 de octubre pasado por el que este Ayuntamiento comparece como coadyuvante en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 167/1.972 interpuesto contra este Ayuntamiento por los hermanos D. José, D.ª Carmen y D. Silvestre Paricio Eniguita, contra acuerdos de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 13 de junio y 17 de agosto de 1972; en el acuerdo de referencia de la Comisión Permanente de comparecer como coadyuvante en dicho recurso se encargó de la defensa del mismo al Letrado de Zonagora D. Gonzalo Marco Monge y el acuerdo fue adoptado con arreglo a lo previsto en el art. 122 letra c) de la vigente Ley de Régimen Local y al art. 123 n.º 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por razones de urgencia y debiendo dar cuenta a la Corporación municipal en la próxima sesión plenaria que se celebre.

El Pleno de la Corporación visto el acuerdo de referencia de la Comisión Permanente; acuerda por unanimidad ratificar el mismo.

IV.- APROBACION PROYECTO DE OBRAS MUNICIPALES.- Dada cuenta de los Proyectos de Pavimentación de la Ronda de Toledo y calle de Guadalupe y otras de esta Ciudad, como obras incluidas en el Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el año 1972; visto el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y oídas las alegaciones formuladas por el Concejal D. Santiago Martínez Ben respecto a la posibilidad de llevar a cabo las obras correspondientes a la c/ de Guadalupe, la cual estima más importantes; la Comisión, por unanimidad, acuerda que, dadas las dificultades actualmente existentes para la ejecución

de dichas obras, por no estar definida la propiedad de los vias que, al parecer lo es de la Comunidad de vecinos.

1º.- que se proceda a la aclaración de la titularidad de la propiedad de las calles comprendidas en los proyectos de referencia.

2º.- Renunciar a la ejecución de esas obras en el presente ejercicio de 1972.

3º.- Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos - la inclusión de dichas obras en el próximo Ejercicio de 1973 y la ejecución de las mismas situándolas en primer lugar en el orden de prelación que se establezca.

2.- Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión informativa de Fomento en su reunión del día 29 del actual; el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar los Proyectos de abastecimiento de aguas a Castrolvo y Villalba Baja, redactados por el Ingeniero D. Juan Renou Monferrer, cuyos presupuestos ascienden a la cantidad de pesetas 1.348.534' - y 3.039.415'781 ptes. respectivamente, incluídos en el Plan de Infraestructura Sanitaria.

Dichos proyectos serán expuestos al público durante 15 días, por disposición reglamentaria.

Asimismo el Pleno por unanimidad acuerda que la aportación municipal a las obras correspondientes a los proyectos aprobados, que figuren incluídas en el referido Plan de Infraestructura Sanitaria, será acordada por esta Corporación conjuntamente con la que corresponda a todas las obras de dicho Plan de Infraestructura.

V.- COMPLEMENTOS DE DESTINO A FUNCIONARIOS, SEÑALADOS EN LA ORDEN MINISTERIAL DE 26 DE JUNIO DE 1972.- EL Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda dejar pendiente este asunto para un próximo Pleno

VI.- EXPEDIENTE DE TRASFERENCIA DE CREDITO.- EL Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda dejar este asunto pendiente de resolución y que pase al próximo Pleno.

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA.- Por no figurar en el Orden del Día, el Teniente de Alcalde - Proponente de la Comisión

Lampara
--- de Hacienda, D. Angel Pardillos Vela, dió lectura a un informe de dicha Comisión en relación con el desarrollo del Presupuesto de 1972 y de las previsiones a tener en cuenta para el Ejercicio de 1973, en el que se formulan a la vez diversas sugerencias que quedan recogidas por el Pleno, quedando enterados de dicha exposición. Al propio tiempo propone conste en Acta la felicitación de la Corporación a la Intervención Municipal por la labor que viene realizando.

RUEGOS Y PREGUNTAS. -- D. Pedro Muñoz Lillo, se interesa por que sea requerido el constructor de las obras de urbanización e iluminación que se están llevando a cabo en la Avda. de la División Azul a fin de exponerle diversos reparos respecto de las deficiencias que se han observado en la ejecución de las mismas, especialmente en lo que se refiere a instalación de alumbrado público, dado que el plazo de terminación de las mismas vence el próximo día 29 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:05 horas, se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Signatures]
Angel Pardillos Vela
Pedro Muñoz Lillo
Carlos López
D. C. Lora
D. M.